



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2018-CMPM.

San Miguel, 12 de junio de 2018.

VISTO. –

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°022-2018/MPSM de fecha 11 de junio del presente, la cuarta adenda al Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y la empresa minera La Zanja SRL, y demás.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD. – la Cuarta Adenda al Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y la empresa minera La Zanja SRL, con el objeto de prorrogar el plazo del Convenio desde el 01 de abril de 2018, incluyéndolo hasta el 30 de junio de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORÍCESE** al Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, Dr. Julio Aníbal Vargas Gavidía, para que proceda a la suscripción del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** al área de Asesoría Legal y Gerencia Municipal, realizar las coordinaciones respectivas a fin de dar cumplimiento a lo acordado en sesión de concejo.

Compromiso de todos



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaria General la comunicación del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR al recurrente en su domicilio fiscal para que tome conocimiento del contenido del presente acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerente.
SGIE
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Fany L. Chávez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL



Compromiso de todos